OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 4 de Febrero de 2025 a las 03:15:41 pm

El documento OFICIO Nro 056 del 30-01-2025 de JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL de PAIPA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-622 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-3884

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).
SE ENCUENTRA INSCRITO Y VIGENTE EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SEGÚN OFICIO 1722 DEL 06/9/2023, RAD. 2023-00378-00. DEL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Impreso el 4 de Febrero de 2025 a las 03:15:41 pm

FUNCIONARIO CALIFICADOR
75887

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____
FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 056 del 30-01-2025 de JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL de PAIPA
RADICACIÓN: 2025-074-6-622.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 31 de Enero de 2025 a las 10:52:03

176087025

No. RADICACIÓN: **2025-074-6-622**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANGEL MARIA GALVIS GARCIA
OFICIO No.: 056 del 30/01/2025 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL de PAIPA
MATRICULAS: 074-64636
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	
EMBARGO	10	1	N	$	28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 31/01/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 31 de Enero de 2025 a las 10:52:07

17

No. RADICACIÓN: **2025-074-1-3884**

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-622
MATRICULA: **074-64636**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANGEL MARIA GALVIS GARCIA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 67
31/01/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ **23.200**
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

Pago a **ORIP Duitama**

DERECHOS DE REGISTRO

$51.900 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **sábado 1 de febrero a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	67506984377

PAGOS SEGUROS POR Wompi

9 90 230901 EMVCO

Redeban

ENE 31 2025 10:00:41 REDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA
CRA 19 15 30

C.UNICO: 3007032960 TER: 11XZZ086
RECIBO: 027730 RRN: 042792
APRO: 165380

RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 00000000000000675069843777

VALOR $ 51.900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCIÓN.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta.Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

L=666
V=$1.900

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PAIPA BOYACÁ
j02pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio civil No. 056
Enero 30 de 2025

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 155164089002-2024-00588-00
Demandante: Ángel María Galvis García
Demandando: Omar Camilo Barajas Guatibonza.

AL CONTESTAR EL PRESENTE OFICIO FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO ALUDIDO, AGRADEZCO NO SE DÉ RESPUESTA CON EL NUMERO DEL OFICIO.

Atentamente me permito comunicarle que este Despacho profirió auto que en su fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Paipa, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025)

RESUELVE:

PRIMERO: ***DECRETAR*** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **No. 074-64636**, de propiedad del demandado OMAR CAMILO BARAJAS GUATIBONZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.378.337.

SEGUNDO: Para perfeccionar las anteriores medidas, *ofíciese* a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama (Boyacá), a fin de que se sirva inscribir la medida decretada. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez (fdo) JHONN ALEXANDER GÓMEZ BARRERA

Cordialmente,

JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO